



12-Doce

Caso No. 1127-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DR. MANUEL VITERI OLVERA, MSc., JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 20 de agosto de 2013, las 09h30.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 1127-12-EP, acción extraordinaria de protección** presentada por Jorge Andrade Avecillas Vicepresidente General del Banco de Máchala S.A., en contra de la sentencia de 25 de abril del 2013 y otros, dictados por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 0800-2008, mediante la cual se resolvió que casa la sentencia subida en grado y ordena al Banco de Máchala, pagar al señor Guillermo Mariano Arévalo Robalino, la suma de Usd. 14.821.30 dólares y adicionalmente el pago de 4 meses y medio de sueldos, más los intereses de ley. En lo principal se dispone lo siguiente: **1.-** Previo a emitir el respectivo proyecto de sentencia y conforme lo previsto en el Art. 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, a los señores Jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, **a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda en el plazo de diez días de recibida la presente providencia**, debiendo señalar casilla constitucional y/o algún medio electrónico para futuras notificaciones.- **2.-** Téngase en cuenta la casilla constitucional señalada por el Accionante y por el Tercero Interesado para esta y futuras notificaciones.; y, **3.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Tomás Jácome Benavides, como Actuario, hasta la remisión del proyecto de sentencia al Pleno de la Corte Constitucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

[Handwritten signature of Manuel Viteri Olvera]

**Dr. Manuel Viteri Olvera, MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR**



Lo certifico, Quito, D.M., 20 de agosto de 2013, las 09h30.-

[Handwritten signature of Tomás Jácome Benavides]

**Ab. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO**

